



S. TÉCNICO

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

28 SEP 2016

Nº



Este documento es fotocopia y su texto concuerda fielmente con el original y solo tendrá validez en los expedientes que se tramiten por esta corporación y sus entidades dependientes. Santa Cruz de Tenerife

27 SEP 2016

Área de Presidencia



El Vicesecretario Gral.

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3

CONTRATO NÚMERO:

94/2016

En Santa Cruz de Tenerife, a

21 SEP 2016

Ante mí, **DON JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ**, Vicesecretario General, por acumulación, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SE REUNEN

De una parte **D. MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ**, Director Insular de Fomento de la Corporación Insular.

De otra **D. JOSÉ PEDRO ALBERT BOSCH**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Constitucio 9 A, P01 8, NAQUERA, VALENCIA, provisto de Documento Nacional de Identidad número 22.564.558-V y **D. JORGE ELENA SAIZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ m. Julio Comendador 5, PEDRALBA, VALENCIA, provisto de Documento Nacional de Identidad número 22.575.985-J.

INTERVIENEN

El primero, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del

  Hoja núm. 1 de 9



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Los segundos, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **MENTEN ITE S.L.** con domicilio social en Calle C/ Almansa, nº 1, Pta. 12, C.P. 46113, MONCADA (VALENCIA), constituida ante la Notario D^a. Eva Gimenez Moreno, con fecha 24 de julio de 2.009, con el numero 1.428 de su protocolo.

D. JOSÉ PEDRO ALBERT BOSCH y **D. JORGE ELENA SAIZJOSÉ DANIEL DIAZ ARMAS**, en tanto administradores mancomunados de la meritada mercantil, son los únicos que ostentan poder suficiente para obligar a dicha entidad, virtud a lo cual suscriben el presente contrato en ejercicio de tal apoderamiento.

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen a mi juicio, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente contrato de servicios denominado "**DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3**", y tal como actúan,

EXPONEN

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2016, en el punto nº 11 fuera del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación de servicios de **DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3**, por el valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) de doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (278.458,80 €). El IGIC será del tipo impositivo 7% (11.992,12 € correspondiente al presupuesto de licitación y la cantidad de 3.902,36 € para las prórrogas así como 3.597,64 € para el supuesto de modificación convencional).

El plazo de ejecución contractual será de tres (3) años y doce (12) semanas pudiendo ser objeto de prórroga, dos anuales y tres trimestrales, las labores de mantenimiento de la plataforma, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de dos años y nueve meses.



27 SEP 2016

SEGUNDO.- Dicho órgano de gobierno insular, en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- Propuesta de adjudicación del contrato de servicio denominado “SERVICIO DE DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS “GCC.3”.

Visto el expediente de contratación de servicios referido en el encabezado de este escrito, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2016, en el punto nº 11 fuera del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación de servicios de DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3, por el valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) de **doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (278.458,80 €)**. El IGIC será del tipo impositivo 7% (11.992,12 € correspondiente al presupuesto de licitación y la cantidad de 3.902,36 € para las prórrogas así como 3.597,64 € para el supuesto de modificación convencional).

El plazo de ejecución contractual será de **tres (3) años y doce (12) semanas** pudiendo ser objeto de prórroga, dos anuales y tres trimestrales, las labores de mantenimiento de la plataforma, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de dos años y nueve meses

SEGUNDO.- En el apartado dispositivo segundo del referido acuerdo nº 11 se aprobó un gasto plurianual, en fase contable de autorización del gasto por los importes que se indican, con aplicación a la partida 141.4532.64100, por cuanto respecta al desarrollo del software, proyecto nº 14-137 y con aplicación 141.4532.21600 para el mantenimiento de tal aplicación.

Anualidades	Presupuesto	Total	IGIC
2016	0141.4532.64100	110.500,00	7.735,00
2016	0141.4532.21600	8.446,67	591,27
2017	0141.4532.21600	20.272,00	1.419,04
2018	0141.4532.21600	20.272,00	1.419,04
2019	0141.4532.21600	11.825,33	827,77

Por su parte, el apartado dispositivo tercero disponía la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Hoja núm. 2 de 9

VALENCIA

TERCERO.- *Tras las preceptivas publicaciones de la licitación abierta en los diarios oficiales el 11 de abril de 2016, el Sr. Vicesecretario General extiende Diligencia para consignar que habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la licitación indicada, presentaron oferta las siguientes Entidades.*

- 1.- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
- 2.- UTE INGENIUM LABOR S.L.-HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.
- 3.- PROGRAMADORES DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.
- 4.- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
- 5.- OPEN CANARIAS S.L.
- 6.- GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.
- 7.- MENTEN ITE S.L.
- 8.- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
- 9.- RAUROSZMCON, SLU.

CUARTO.- *La Mesa de Contratación se constituyó con fecha 13 de abril de 2016, para proceder a la apertura del sobre nº 1 "documentación general" presentada por los licitadores, acordando por unanimidad **conceder un plazo de tres días hábiles** a todas las empresas licitadoras para la subsanación de las deficiencias detectadas, recogidas en el referido acta, mediante la presentación de los documentos correspondientes, **exclusivamente** en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular sito Plaza de España nº 1 (38003 Santa Cruz de Tenerife). El fax remitido a las entidades licitadoras contuvo el expreso apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procedía a subsanar los referidos defectos.*

Dicha circunstancia se notificará por teléfono y fax, a través de la dirección que hayan indicado en el sobre dejando constancia de dicha notificación en el expediente. Todo ello conforme a lo preceptuado en la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación pública.

QUINTO.- *Posteriormente, el mismo órgano colegiado se reunió con fecha 1 de junio de 2016 para el examen de la documentación contenida en los sobres de subsanación presentados por las licitadoras en el trámite de audiencia y acordó, por unanimidad:*

1. **Admitir** a la licitación a las siguientes empresas al haber presentado la documentación requerida en la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.





27 SEP 2016

- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
- OPEN CANARIAS S.L.
- GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.
- MENTEN ITE S.L.
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.



El Vicesecretario Gral.

2.- **Excluir** del procedimiento de licitación a las siguientes personas licitadoras por los motivos que se exponen:

UTE INGENIUM LABOR S.L.- HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.

- No subsanó la firma del Anexo nº IV, compromiso de adscripción de medios, que debió firmarse por ambas partes de la unión temporal de empresas.
- No acreditó la experiencia del Jefe de Proyectos en trabajos similares de desarrollo de software relacionados con programas de gestión requerido en el punto 9.4 del Cuadro de Características Generales del Pliego.
- No subsanó la solvencia **económica y financiera** de la mercantil **Ingenium Labor S.L.**, acorde a lo preceptuado en el pliego de cláusulas administrativas particulares esto es, certificación o nota simple del Registro Mercantil. Por su parte, no aportó documentación alguna para subsanar lo requerido respecto de las cuentas anuales referidas a la anualidad de 2015.
- La documentación aportada para subsanar la **solvencia técnica o profesional** de la mercantil **Hiades Business Patterns S.L.** no cumple el criterio de selección recogido en el 9.3 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Por su parte, la referida mercantil **Hiades Bisness Patterns S.L.** no acreditó la solvencia económica y financiera tal como preceptúa el punto 9.2 de Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PROGRAMADORS DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.

- No acreditó la **solvencia económica y financiera** conforme a lo requerido en el punto nº 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En cuanto a la **solvencia técnica o profesional** el licitador no aportó documentación alguna en el citado sobre para acreditar su solvencia técnica o profesional,

RAUROSZMCOM S.L.U.

La proposición fue presentada por persona que carece de poder suficiente para licitar y contratar con la Administración, y en su consecuencia, se excluye del procedimiento toda vez que el trámite otorgado está configurado para subsanar los defectos formales en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por los licitadores pero no de la inexistencia del requisito en el momento en que sea exigible (poder insuficiente por quien firma la proposición) por cuanto que debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el



Hoja núm. 3 de 9

plazo de presentación de la documentación requerida (art. 151 del TRLCSP) pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación. A su vez, en dicho trámite no puede modificarse la documentación aportada en el sobre nº 1 con la finalidad de subsanar la acreditación de su solvencia profesional o técnica.

A los tres licitadores excluidos se les notificó expresamente dicho extremo, dándoseles traslado del acta nº 2 de fecha 1 de junio de 2016, poniendo en conocimiento de los mismo las vías impugnatorias procedentes.

SEXTO.- Con fecha 4 de julio de 2016 se reúne, nuevamente, la Mesa de Contratación al objeto de dar cuenta de la calificación de la documentación incluida en el sobre nº 1, subsanación de la documentación del referido sobre nº 1 y a la apertura de los sobres nº 2 de las proposiciones presentadas y admitidas en el presente procedimiento abierto.

En dicha reunión se levantó el preceptivo acto del siguiente tenor:

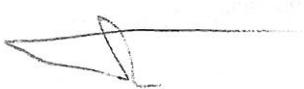
“La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la apertura del acto público personándose representantes de las licitadoras, según queda acreditado mediante acto de firma en el expediente de contratación, siendo las que acuden las siguientes:

- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
- OPEN CANARIAS S.L.
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.

Acto seguido la Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares da cuenta a los asistentes que inicialmente se presentaron a la licitación nueve empresas que se enumeran a continuación:

1	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
2	UTE INGENIUM LABOR S.L.-HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.
3	PROGRAMADORES DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.
4	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
5	OPEN CANARIAS S.L.
6	GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.
7	MENTEN ITE S.L.
8	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
9	RAUROSZMCON, SLU.

Seguidamente, la Sra. Presidenta comunica que, tras un proceso de subsanación de las proposiciones, la Mesa admite a 6 empresas, no admitiendo al resto bien, por no presentar la documentación requerida, o bien, la presentada, no era correcta. Las admitidas son:



1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
3. OPEN CANARIAS S.L.
4. GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.
5. MENTEN ITE S.L.
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.

Asimismo, la Sra. Presidenta recuerda los criterios de valoración de las ofertas, establecidos en la cláusula 14.1 del Pliego:

C.1.- Oferta económica.

C.2.- Plazo

Fórmula sobre 10 puntos:

$$V_t = 0,70 * P_{económica} + 0,30 * P_{plazo}$$

Donde:

V_t = Valoración final de cada licitador

$P_{económica}$ = Puntuación obtenida en el apartado de oferta económica (C.1.)

P_{plazo} = Puntuación obtenida en el apartado de plazo (C.2.)

De conformidad con la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 DOCUMENTACION RELATIVA A LA "OFERTA ECONÓMICA" Y "PLAZO" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS "GCC.3" de los licitadores admitidos, se da lectura a los parámetros que se reproducen a continuación:

CRITERIO OFERTA ECONÓMICA:

Empresas Licitadoras	Precio sin IGIC	IGIC	Precio con IGIC
1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	155.897,56 €	10.912,83 €	166.810,39 €
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	150.758,10 €	10.553,06 €	161.311,16 €
3. OPEN CANARIAS S.L.	154.000,00 €	10.780,00 €	164.780,00 €
4. GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.	157.610,72 €	11.032,75 €	168.643,47 €

Este documento es fotocopia y su texto coincide fielmente con el original y solo tendrá validez en los procedimientos que se tramitan por esta corporación y sus entes dependientes. Santa Cruz de Tenerife

27 SEP 2016



El Vicepresidente Gral.



5. MENTEN ITE S.L.	133.628,82 €	9.354,01 €	142.982,83 €
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	119.122,50 €	8.338,58 €	127.461,08 €

CRITERIO DE PLAZO:

Empresas Licitadoras	Propuesta de plazo. Fase 1.
1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	26 semanas
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.	21 semanas
3. OPEN CANARIAS S.L.	22 semanas
4. GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A.	27 semanas
5. MENTEN ITE S.L.	17 semanas
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	20 semanas

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

Empresas Licitadoras	Compromiso de contratar personal extra
1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	Si necesita contratar a 3 trabajadores.
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.	No necesita contratar personal extra
3. OPEN CANARIAS S.L.	Si necesita contratar a 1 trabajador.
4. GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A.	No necesita contratar personal extra.
5. MENTEN ITE S.L.	No necesita contratar personal extra.
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	No presenta compromiso de contratación de personal

Concluida la lectura de la documentación contenida en el Sobre nº 2 la Sra. Presidenta invitó a los licitadores asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaren oportunas, que serían reflejadas en el acta, sin que por ninguno de ellos hiciera alegación alguna.

Concluido el acto público, por la Mesa de Contratación se procede a realizar los siguientes cálculos a los efectos de aplicar lo dispuesto en la **Cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, reproducida con anterioridad, respecto a los criterios de valoración de ofertas:

27 SEP 2016

C1. CRITERIO OFERTA ECONÓMICA

El Vicesecretario Gral.

LICITACIÓN	LICITADOR	OFERTA ECON.	OFERTA	OFERTA MEDIA	OFERTA MIN	ENTRE MN Y MEDIA	INTERVALO	1º INTERVALO	2º INTERVALO	3º INTERVALO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	
183.308,12	OFERTA Nº 1: INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	166.810,39	91,00%	155.331,49	84,74%	127.461,08	9.325,54		7,923		7,923	
	OFERTA Nº 2: IGNOG ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L.	161.311,16	88,00%								8,859	8,859
	OFERTA Nº 3: OPEN CANARIAS, S.L.	164.780,00	89,89%								8,467	8,467
	OFERTA Nº 4: GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	168.643,47	92,00%								7,431	7,431
	OFERTA Nº 5: MENTEN ITE, S.L.	142.982,83	78,00%								9,722	9,722
	OFERTA Nº 6: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTEN	127.461,08	69,53%								10,000	10,000

C2. PLAZO

CRITERIO C2.- PLAZO					PUNTUACIÓN PLAZO FASE 1
PLAZO LICIT.	LICITADOR	PLAZO OFERTADO (en semanas)	REDUCCIÓN PLAZO (en semanas)	PLAZO MÍNIMO	
30	OFERTA Nº 1: INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	26	4	17	3,077
	OFERTA Nº 2: IGNOG ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L.	21	9		6,923
	OFERTA Nº 3: OPEN CANARIAS, S.L.	22	8		6,154
	OFERTA Nº 4: GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	27	3		2,308
	OFERTA Nº 5: MENTEN ITE, S.L.	17	13		10,000
	OFERTA Nº 6: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTEN	20	10		7,692

PUNTUACIÓN FINAL: CRITERIOS C1+C2

LICITADOR	CRITERIO C1			CRITERIO C2			PUNTUACIÓN FINAL
	s/10 ptos	Ponderac.	Pfinal	s/10 ptos	Ponderac.	Pfinal	
OFERTA Nº 1: INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	7,923	0,70	5,546	3,077	0,30	0,923	6,469
OFERTA Nº 2: IGNOG ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L.	8,859	0,70	6,201	6,923	0,30	2,077	8,278
OFERTA Nº 3: OPEN CANARIAS, S.L.	8,467	0,70	5,927	6,154	0,30	1,846	7,773
OFERTA Nº 4: GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	7,431	0,70	5,202	2,308	0,30	0,692	5,894
OFERTA Nº 5: MENTEN ITE, S.L.	9,722	0,70	6,805	10,000	0,30	3,000	9,805
OFERTA Nº 6: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTEN	10,000	0,70	7,000	7,692	0,30	2,308	9,308

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- Establecer el siguiente orden de importancia:

1. MENTEN ITE S.L.
2. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
3. IGNOG ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.

Hoja núm. 5 de 9

2019	0141.4532.21600	11.825,33	827,77
------	-----------------	-----------	--------

En consecuencia, respecto al precio de adjudicación existe crédito adecuado y suficiente en las partidas 141.4532.64100 y 141.4532.21600, con número de proyecto 14-137.

QUINTO.- Será órgano competente para acordar la adjudicación del contrato, el Consejo de Gobierno Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de servicio.

Por todo lo expuesto, a la vista de los informes técnicos y de las actas de la Mesa de Contratación y demás documentación obrante en el expediente, y vista la propuesta de los Sres. Directores Insulares de Fomento y de Carreteras y Paisaje el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y ratificar todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo y que aparecen reflejadas en el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de licitación a los licitadores que se refieren a continuación, de conformidad con los fundamentos recogidos en el Acta nº 2, de fecha 1 de junio de 2016, de la que éstos han tenido cabal conocimiento según se desprende del expediente administrativo:

- UTE INGENIUM LABOR S.L- HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.
- PROGRAMADORS DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.
- RAUROS ZMCOM S.L.U.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentada por el siguiente orden decreciente en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a saber:

1. MENTEN ITE S.L.
2. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
3. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
4. OPEN CANARIAS S.L.
5. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
6. GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3" a la entidad mercantil **MENTEN ITE S.L.** por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.982,83 €)** y un **plazo de ejecución** de la Fase 1 de **dieciséte (17 semanas)**, permaneciendo invariable el **plazo** establecido para la fase 2 inicialmente de **tres (3) años** sujeto a eventual prórroga.





27 SEP 2016

Todo ello al ser la oferta económica más ventajosa en su conjunto, como consecuencia de la obtención por esta de mayor puntuación con respecto a las demás empresas licitadoras, según los cuadros-resumen anteriormente reproducidos.

QUINTO.- Disponer un gasto plurianual en fase contable de disposición a favor de la referida MENTEN ITE S.L. ascendiente a la cuantía de 142.982,83 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 141.4532.64100 y 141.4532.21600, con número de proyecto 14-137, conforme al siguiente detalle:

Anualidades	Presupuesto	Cuantía
2016	0141.4532.64100	92.224,91 €
2016	0141.4532.21600	7.049,71 €
2017	0141.4532.21600	16.919,31 €
2018	0141.4532.21600	16.919,31 €
2019	0141.4532.21600	9.869,59 €

SEXTO.- En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 24.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato designar a D. Sergio Leyva Campos, Ingeniero de Caminos, canales y Puertos, adscrito al Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad como **director del contrato**.

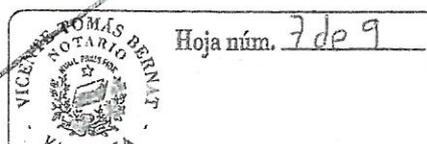
Para el desempeño de sus funciones podrá contar con la colaboración del personal a sus órdenes tal como preceptúa el punto 3º de la citada cláusula nº 24 del referido pliego administrativo.

SÉPTIMO.- Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores así como a los adjudicatarios con los recursos que procedan y que se publique anuncio adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación. El anuncio de formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación y se enviará, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días al DOUE y al Boletín Oficial del Estado."

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan el contrato de ejecución de proyecto de obra con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato el servicio de DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesión





ordinaria de fecha 12 de enero de 2013, dentro del punto nº 11 de fuera orden del día y cuya copia se une como cuerpo al presente.

El contrato se ejecutará en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares así como en los citados pliegos de prescripciones técnicas y a la oferta aceptada por la Administración Insular, documentos que se unen al presente contrato y forman parte del mismo como cuerpo cierto, teniendo, por tanto, carácter contractual.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato se fija en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.982,83 €). Dada la división del objeto contractual en dos fases, se determina el pago de las mismas de acuerdo con la siguiente relación:

Anualidades	Cuantía	Fase
2016	92.224,91 €	1
2016	7.049,71 €	2
2017	16.919,31 €	2
2018	16.919,31 €	2
2019	9.869,59 €	2

Para atender dicho gasto existe consignación económica adecuada y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0141.4532.64100 y 0141.4532.21600, proyecto de inversión nº 14-137.

TERCERA.- El plazo de ejecución contractual será, de conformidad con la propuesta de la mercantil adjudicataria, de TRES (3) AÑOS, Y SIETE (7) SEMANAS, sin perjuicio de su eventual prórroga.

Dicho plazo se distribuye en atención a las siguientes fases:

Fase 1: creación de la plataforma hardware y software.- El plazo para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la entrega del programa se fija en DIECISIETE (17) SEMANAS, diferenciándose:

Subfase 1.1. Plazo entrega puntos Conservación 7 Semanas
 Subfase 1.2. Plazo entrega puntos Medio ambiente (Jardines) 7 Semanas
 Subfase 1.3. Plazo de entrega puntos Informática 3 Semanas



27 SEP 2016



El Vicesecretario Gral

El desarrollo de los trabajos se realizará en el orden establecido "ut supra" iniciándose con la elaboración de los puntos de Conservación (Subfase 1.1.) del programa. El plazo de entrega máximo de la Subfase 1.1 será de 7 semanas contadas a partir del siguiente del de la formalización del contrato. **Los plazos de las siguientes Subfases comenzarán al día siguiente de la entrega y conformidad de la Subfase anterior.** Existen tareas que se solapan dentro de las distintas Subfases, por lo que el plazo máximo de entrega del programa completo será el ya estipulado en DIECISIETE (17) SEMANAS.

Dichos plazos específicos se entenderán como parte integrante del contrato a efectos de su exigibilidad.

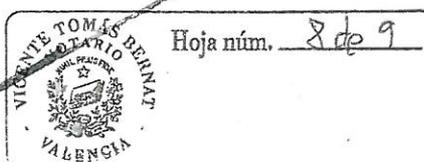
Fase 2: mantenimiento de la plataforma.- La duración del mantenimiento de la plataforma será de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha de **entrega, conformidad y puesta** en funcionamiento de los puntos de Conservación correspondientes a la Subfase 1.1.

No obstante, se podrá prorrogar por periodos anuales, o su parte proporcional, previo mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y el Contratista, de manera que la **duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de SEIS (6) AÑOS**, de conformidad con lo prescrito por en el Artículo 303 del TRLCSP.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a favor de esta Administración Insular, una **fianza definitiva** ascendente a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.681,44 €) cuya fotocopia se adjunta al presente documento.

Dicha fianza será devuelta al adjudicatario una vez haya transcurrido el plazo de garantía si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre aquella y previo informe favorable de la dirección facultativa.

QUINTA.- En cumplimiento de lo estipulado en la cláusula nº 24.4 del pliego de cláusulas administrativas la entidad mercantil adjudicataria del contrato designó como Delegado Interlocutor a **D. David Cervera Pérez.**



Por su parte, el director del contrato designado por la Administración Insular será **D. Sergio Leyva Campos**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito al Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad.

SEXTA.- El adjudicatario se compromete a ejecutar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares así como al pliego de prescripciones técnicas aprobados por la Administración Insular, su oferta y a las instrucciones que, en interpretación técnica de este, por escrito diere al contratista el director del presente contrato de servicios.

SÉPTIMA.- Finalizada la Fase 1, el contratista pondrá a disposición de la Administración el soporte con todo el software licenciado y utilizado, la documentación asociada reflejada en la cláusula 2.5 del pliego de prescripciones técnicas, informes y documentación generada en el tratamiento de incidencias y a petición del Director del contrato cualquier otra documentación técnica, datos, informes e instrumentos de gestión debiendo la entidad adjudicataria entregarlos en perfecto orden y condiciones de uso. Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- El órgano de contratación ostentará las prerrogativas de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y demás normativa de aplicación. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

NOVENA.- Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato las partes se someten a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Santa Cruz de Tenerife.

DÉCIMA.- Antes de proceder a su firma la adjudicataria del contrato manifiesta expresamente que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la legislación vigente para contratar con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, y se rubrican todas sus páginas en el lugar y fecha





indicados, ante mí, el Vicesecretario General, de todo lo cual doy fe.

El Director Insular de Fomento

Fdo.: Miguel Becerra Domínguez

La Contratista

Fdo.: José Pedro Albert Bosch

Fdo.: Jorge Elena Saiz

Este documento es fotocopia y su envío concuerda fielmente con el original y solo tendrá validez en los expedientes que se tramiten por esta corporación y sus entidades dependientes. Santa Cruz de Tenerife

El Vicesecretario General, P.A.,

Fdo.: José Antonio Duque Díaz

27 SEP 2016



El Vicesecretario Gral.

LEGITIMACION: Yo VICENTE TOMÁS BERNAT, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, DOY FE que legitimo, conforme al artículo 256 del Reglamento Notarial, las firmas que anteceden de DON JORGE ELENA SAIZ, con D.N.I. número 22.575.985-J y de DON JOSE-PEDRO ALBERT BOSCH, con D.N.I. número 22.564.558-V, que han sido puestas a mi presencia, estando extendido el documento en nueve folios que sello y rubrico.----- Registrado en el Libro Indicador con el N°: 280.----- En Valencia, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

